



NOTA INFORMATIVA DE LA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FORO DE GOBIERNO ABIERTO.

Jueves, 12 de julio de 2018

María de Molina, 50

Asisten a la reunión los miembros del grupo de trabajo. Preside la misma la Subdirectora General de Gobierno Abierto y actúa como Secretario el Subdirector General Adjunto de Gobierno Abierto.

Con carácter previo a la reunión, y a los efectos de su preparación, se había remitido a los asistentes el siguiente documento:

- Nota resumen de la reunión de 30-05-18 con representantes del Foro de Gobierno Abierto sobre el proyecto de reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

1. Avances de los compromisos del Tercer Plan en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Después de dar la bienvenida a los asistentes y agradecerles su presencia, la Presidenta del grupo de trabajo cede la palabra a la Directora General de Gobernanza Pública (DGGP), que explica los avances en la **mejora del Portal de Transparencia**, entre los que destaca el Espacio Participativo Web, con la primera fase de mejoras que ha tenido lugar en el mes de junio.

El plan de mejora del Portal prevé 6 grandes ejes y 28 medidas, de las cuales 13 están finalizadas y 7 han sido iniciadas en el primer semestre o están en curso. En total, entre finalizadas e iniciadas y en curso, suponen un 70% de las actuaciones previstas, lo que se considera un balance muy positivo. Entre actuaciones finalizadas, destacan las referidas a denominación y logo, aspectos visuales, diseño de la estructura espacial y de la navegación, de menús y submenús, adaptación a la estructura funcional de la ley, separación de información ajena y publicidad activa, establecimiento de un menú de publicidad activa, clasificación por categorías, organización por secciones normativas, nueva organización de la sección de estructura y funciones, de los planes y programas y de la sección de estadísticas e informes.

En paralelo al plan, se están emprendiendo otras actuaciones, como las reuniones periódicas, una vez al mes, con el CTBG para mejorar aspectos del Portal. La Directora también informa de la adaptación de la información como consecuencia de la nueva estructura ministerial y la ampliación de los elementos de información de publicidad activa. Añade que se está terminando de redactar el informe de seguimiento, a fecha 30 de junio, que será publicado en el espacio participativo web, en la sección de Gobierno Abierto.

Seguidamente, la Presidenta informa sobre los **avances en el programa de apertura de la información y su reutilización**. El Ministerio de Economía y Empresa ha informado de que se continúa avanzando en la ampliación del catálogo nacional de datos abiertos, aunque hay un cierto retraso en la implantación de la normativa sobre RISP.

A continuación, la Presidenta da de nuevo la palabra a la Directora, que explica los **avances en el desarrollo del Reglamento de la Ley de Transparencia**. Informa a este respecto de que, tras el trámite de información pública, que tuvo lugar durante todo el mes de mayo, se recibieron 34 aportaciones. Por otra parte, se han pedido informes a los Ministerios, a la Agencia Española de Protección de Datos, al CTBG y a la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa. Además, el 30 de mayo de 2018 se celebró una reunión a la que se invitó a los miembros del Foro y a la que asistieron representantes de diversos Ministerios (Exteriores, Hacienda, Educación), de la DGGP, y de las CC. AA. de Andalucía, La Rioja, Extremadura y Baleares. Por parte de las organizaciones de la sociedad civil, acudieron representantes de la Plataforma del Tercer Sector, de la Universidad Autónoma de Madrid, Access Info Europe y Openkratio. Los temas más relevantes que se abordaron versaron sobre las siguientes cuestiones:

- Facilitación del sistema de identificación en el ejercicio del derecho de acceso.
- Oportunidad de acotar el sistema de solicitudes abusivas con indicadores de tipo cuantitativo.
- Tramitación seguida.
- Necesidad de dotar de recursos a la organización para un adecuado funcionamiento del sistema y aplicación de la norma.
- Empleo de un lenguaje más preciso al abordar las causas de inadmisión del artículo 18 de la ley.
- Alcance del carácter básico de algunas disposiciones del futuro Reglamento y sobre la aplicación del mismo con carácter supletorio, en particular, a las Entidades Locales.
- Conveniencia de aclarar en el reglamento la aplicación supletoria en relación con la información medioambiental.
- Aplicación a las entidades privadas del reglamento.
- Aplicación del reglamento a las autoridades independientes.
- Ampliación de la publicidad activa.
- Concreción en el reglamento de los formatos para la reutilización.
- Aplicación del reglamento a las entidades sin ánimo de lucro.
- Requisitos de accesibilidad.

- Utilización de lenguaje no sexista.
- Inclusión en el en el ámbito de aplicación del Reglamento de las corporaciones de derecho público.
- Cómputo del plazo para resolver y traslado de las solicitudes.

Se adjunta como anexo nota de la referida reunión.

La Directora continúa su intervención informando de los siguientes pasos a seguir: terminar de valorar las cuestiones planteadas por los 34 informantes, recibir todos los informes de las instituciones públicas mencionadas, enviar informe a las CC. AA. y tomar decisiones sobre el carácter básico de algunas disposiciones.

Informa así mismo de que no se ha podido cumplir en la fecha prevista el en plan la aprobación del Reglamento, junio de 2018, por lo que se han prorrogado los plazos, habiéndose informado de ello a la OGP. Se prevé su aprobación antes de la finalización de la vigencia del III Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Interviene a continuación el representante de la FEMP, excusando su ausencia a la reunión del 30 de mayo e informando de que, desde la FEMP, han hecho aportaciones tanto en la fase de consulta previa como en la fase de alegaciones. Consideran necesario que el Reglamento sea de aplicación a las entidades locales para tener un referente normativo sobre cuestiones no desarrolladas suficientemente en la ley.

Toma la palabra el Catedrático de la Universidad de Valencia para expresar su opinión sobre la posibilidad de otorgar carácter básico al Reglamento. Recuerda a este respecto que él forma parte de un Consejo de Transparencia autonómico (que, por tanto, aplica legislación autonómica) y considera que atribuir carácter básico a determinados preceptos podría entrar en conflicto con las legislaciones autonómicas y los criterios de los distintos consejos de transparencia, autoridades independientes de las CC.AA. a las que considera importante tener en cuenta.

Por otra parte, en cuanto a la disposición adicional primera, que establece los regímenes específicos de aplicación, subraya que se trata de un ámbito en el que los criterios de los consejos autonómicos y el estatal están siendo cada vez más divergentes, tanto en materia de medio ambiente, como en recomendaciones sobre las reclamaciones de los concejales, por lo que también habría que tenerlo en cuenta.

Sobre la atribución al Reglamento de carácter de normativa básica, interviene la Directora General de Gobernanza Pública para aclarar que, si bien podría regularse de forma más expansiva, se pretende evitar la conflictividad en la medida de lo posible. Se tendrá en cuenta, por ello, que ya se han aprobado distintas leyes autonómicas y reglamentos de desarrollo, aparte de los criterios interpretativos que, en cualquier caso, tendrán que adaptarse a la normativa vigente en cada supuesto. Respecto a la aplicación del futuro Reglamento a las EE.LL., les será de aplicación la legislación autonómica y, si no la hubiera, se aplicaría el Reglamento del Estado con carácter supletorio. Sobre los regímenes específicos, sobre todo en tema medioambiental, estas cuestiones se deberían resolver en un reglamento específico de la ley medioambiental y no en el reglamento de desarrollo de la ley de transparencia.

Vuelve a tomar la palabra el Catedrático de la Universidad de Valencia para informar de que algunos Consejos autonómicos están asumiendo competencias respecto al derecho de acceso ejercido por concejales. Consideran que los concejales, como el resto de ciudadanos, tienen derecho a acceder a la información. Sin embargo, el CTBG no admite este tipo de reclamaciones. Comenta, en este sentido, que, en su opinión, se está ignorando una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que dictaminó que cuando se pide información sobre materias de interés público con finalidades públicas, se considera que el acceso a la información es un derecho fundamental. Considera que hay que tener en cuenta esta jurisprudencia.

Concluido el turno de palabra sobre el proyecto de Reglamento, la Subdirectora General de Gobierno Abierto cede la palabra al Subdirector General de Coordinación de la Información Económico-Financiera, para que informe sobre los avances en el compromiso 4.2 de **ampliación de contenidos de la Central Económico-Financiera**. Para ello, realiza un recorrido por la web de la central económico-financiera clasificada por materias e informa de que se está avanzando en el Banco de Datos, es decir, una base de datos desde la que se puede consultar toda la información sin necesidad de dirigir a las páginas de donde procede la información, de una forma más homogénea y reutilizable. Podrán acceder tanto el usuario experto como el ocasional, que tendrá a su disposición la información de una forma más amigable. A continuación, muestra los distintos apartados de la web: carrusel de gráficos, zona de los últimos datos incorporados, búsqueda rápida y mapas con el reparto de una variable económica por CC.AA. o incluso por municipios. Indica que la última información incorporada ha sido la distribución territorial de la inversión del Estado por regiones, destacando que está publicada en formato reutilizable. Para simplificar las búsquedas, estas se pueden guardar en favoritos, generando una URL específica para esa información.

Tras esta intervención, la Directora añade que se trata de que la información publicada es fruto de un trabajo colaborativo, puesto que los datos proceden de las distintas Administraciones Públicas y le pregunta al citado Subdirector si se pueden hacer consultas personalizadas.

A la cuestión planteada por la Directora responde el SG de Coordinación de la Información Económico-Financiera, aclarando que se pueden hacer consultas por administración pública, por materia y por período. Coincide con la Directora en subrayar que este compromiso sería inviable sin la colaboración de las CC. AA. y EE.LL. y que está abierta la posibilidad de hacer sugerencias de mejora.

A continuación, pide la palabra la Subdirectora General de Información de Transparencia y Contenidos Web del Ministerio de Hacienda que interviene para indicar que las CC. AA. y EE.LL. también se benefician del esfuerzo realizado puesto que la Central Económico-Financiera aporta datos que pueden incorporar en sus propios portales de transparencia. Destaca, asimismo, el gran esfuerzo que se está realizando para que la información sea reutilizable y accesible.

La Directora hace un inciso para informar de que el Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia le ha enviado, durante el transcurso de la reunión, un correo electrónico con la siguiente propuesta para la regulación en el reglamento del régimen jurídico específico de acceso: *“Aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información se regirán por su normativa específica y, supletoriamente, por esta ley y por la Ley*

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. La aplicación del régimen específico tendrá como mínimo los mecanismos de garantía que establece con carácter general esta ley, que serán compatibles con la aplicación de los mecanismos previstos en la normativa específica". Agradece la aportación y comenta que se estudiará el texto.

Sin que se produzcan más intervenciones, la Presidenta da paso al siguiente punto del orden del día.

2. Comunicación a la OGP de modificaciones al Tercer Plan.

La Presidenta informa de que, tras el primer año de ejecución del Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto, han surgido algunas contingencias que explican el retraso de algunas actividades, sin que esto, en principio, afecte al cumplimiento de los compromisos. Se han comunicado estos cambios a la OGP, ajustándose el calendario a las circunstancias sobrevenidas, para que el Mecanismo de Revisión Independiente (MRI) lo tenga en cuenta a la hora de llevar a cabo la revisión intermedia del plan.

Se señala que, además de los cambios ya informados en los compromisos 3.1 de Mejora del Portal y el compromiso 3.5 Reglamento, cabe mencionar los siguientes:

- **1.4 Apoyo a iniciativas de Gobierno Abierto en el exterior**, que prevé la ejecución de una serie de actuaciones de cooperación con los gobiernos y con representantes de la sociedad civil en materia de Gobierno Abierto, en Honduras, Panamá, Guinea Ecuatorial, Mauritania y Marruecos. Por lo que respecta a Panamá, dentro del grupo de actividades sobre "Responsabilidad Social Corporativa y Derechos Humanos", entre las que se encuentra la asistencia técnica para la redacción del borrador del Plan nacional de RSC y Derechos Humanos que será aprobado por el Gobierno de Panamá, la AECID ha informado de que el inicio de estas actividades se retrasa a agosto de 2018, por lo que la finalización tendrá lugar en diciembre de 2018, y no en junio, como estaba previsto inicialmente.
- **2.2 Observatorio de Participación –Fase Diagnóstico y Recomendaciones:** este compromiso, consistente en un cuádruple diagnóstico de la situación de la participación en el ámbito de la AGE, está formado por 4 grupos de actividades, de las que son responsables distintos centros directivos, tal como se recoge a continuación:
 1. Diagnóstico de la participación en Órganos Consultivos (CEPC).
 2. Diagnóstico sobre la participación en el proceso de elaboración de normas (Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad).
 3. Diagnóstico sobre la participación en los planes y programas públicos (Dirección General de Gobernanza Pública).
 4. Diagnóstico de la participación a través de medios electrónicos: páginas webs y redes sociales (CEPC).

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) y la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad han informado de un retraso del trabajo de

campo, cuya consecuencia será la finalización de las actividades en marzo de 2019. Por ello, se ha retrasado la fecha final de las 4 actividades para poder homogeneizar los informes y documentos resultantes.

A continuación, interviene la Subdirectora General de Gobierno Abierto para informar de que el 5 de julio tuvieron lugar las reuniones de la Comisión Sectorial y de la Comisión Permanente del Foro, en las que se informó de las iniciativas de educación en gobierno abierto previstas para el próximo curso en primaria y bachillerato. Para ello, se solicitará colaboración a las CC.AA. para la propuesta de centros que participen en el proyecto piloto y para la difusión del MOOC de gobierno abierto, especialmente entre el profesorado de dichos centros piloto. Se enviará un correo a las CC. AA. informando de todo ello. Recuerda que la inscripción en el MOOC se abrirá el 3 de septiembre. Para todo ello, se contará con la colaboración del INTEF.

ANEXO

Nota resumen de la reunión de 30-05-18 con representantes del Foro de Gobierno Abierto sobre el proyecto de reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

El día 30-05-18 tuvo lugar una reunión en la sede de la Dirección General de Gobernanza Pública sobre el proyecto de reglamento de desarrollo de la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen Gobierno.

La reunión fue convocada por la citada Dirección General coincidiendo con el trámite de información pública del reglamento, invitándose a la misma a los miembros del Foro de Gobierno abierto teniendo en cuenta que el citado desarrollo reglamentario es uno de los compromisos incluidos en el Tercer plan de Gobierno Abierto.

A la reunión asistieron:

- Por parte de la Administración General del Estado asistieron: representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la propia Dirección general de Gobernanza Pública.
- Por parte de las Comunidades Autónomas representantes de Andalucía, La Rioja, Extremadura e Illes Balears.
- Por parte de la sociedad civil, representantes de la Plataforma del Tercer Sector, Universidad Autónoma de Madrid, Access Info Europe y Openkratio.

Por la Dirección General se resumió el estado de la tramitación del proyecto hasta el momento y el contenido del proyecto, abriéndose seguidamente un turno de intervenciones.

A continuación, se resumen los distintos comentarios y observaciones junto con la respuesta dada en cada caso.

- **Sobre la necesidad de facilitar el sistema de identificación en el ejercicio del derecho de acceso.**

Por parte de la Dirección General de Gobernanza Pública se explicó que se está trabajando en un sistema de identificación simplificado, complementario al sistema “Clave”, que se basará en el suministro de datos a partir del DNI del interesado. Este nuevo sistema se podría acordar a través de una Resolución de la Secretaría de Estado por lo que no sería necesario incluirlo en el reglamento de desarrollo.

- **Sobre la oportunidad de acotar el sistema de solicitudes abusivas con indicadores de tipo cuantitativo.**

Se explica que en la delimitación de las solicitudes abusivas se ha seguido el criterio 3/2016 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Precisamente uno de los supuestos recogidos es el de solicitudes que para ser atendidas requieran un tratamiento que obligue a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado. Pero también se especifica que ello

debe resultar de una ponderación razonada y objetiva y que debe concurrir también el supuesto de que no sea acorde con la finalidad de la ley.

- **Sobre la tramitación seguida.**

Se pregunta por la autoría del proyecto. Se explica que se ha elaborado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se pregunta también sobre la versión de proyecto enviada para informe a la AEPD y al CTBG. Se confirma que es la misma que se ha sometido a información pública.

- **Sobre la necesidad de dotar de recursos a la organización para un adecuado funcionamiento del sistema y aplicación de la norma.**

Por parte de la sociedad civil se resalta la necesidad de tener muy presente este tema a futuro y se toma nota de lo planteado.

- **Sobre la conveniencia de emplear un lenguaje más preciso al abordar las causas de inadmisión del artículo 18 de la ley.**

Se insiste en que el lenguaje debe ser más preciso de cara al ciudadano. Por parte de la Dirección General de Gobernanza pública se invita a que se envíen propuestas de redacción más precisas con el fin de ayudar a mejorar la redacción.

- **Sobre el carácter básico del reglamento y sobre la aplicación del reglamento con carácter supletorio, y en particular a las Entidades Locales**

Se pregunta por esta cuestión. Se explica que está pendiente de decisión si bien se comenta que determinados artículos por su redacción tendrían carácter básico si bien esto deberá concretarse en una disposición final: se menciona en concreto los artículos 12 y 13 del reglamento que afectan a las entidades privadas.

Por otro lado en virtud de lo previsto en el artículo 149.3 CE, sin necesidad de que el reglamento contenga una mención al respecto, la norma sería supletoria en la medida en que se dicta en ejercicio de una competencia propia del Estado y sea necesaria la integración del ordenamiento autonómico. El Estado tendría sus propias normas de desarrollo que pueden ser aplicadas en las Comunidades Autónomas si no han dictado disposiciones propias en la materia.

- **Sobre la conveniencia de aclarar en el reglamento la aplicación supletoria en relación con la información medioambiental.**

Se significa que no se considera apropiado fijar estas cuestiones en la normativa de Transparencia y acceso a la información pública, sino, en su caso, en el de un desarrollo de la propia Ley 27/2006.

- **Sobre la aplicación a las entidades privadas del reglamento.**

Se plantea la conveniencia de precisar en el reglamento la referencia del artículo 3 de la ley al “40 % del total de los ingresos anuales” de las entidades privadas. Se toma nota de la petición.

- **Sobre la aplicación del reglamento a las autoridades independientes.**

Por coherencia con el resto del articulado, el reglamento debería hacer referencia a las autoridades administrativas independientes del sector público estatal. Se toma nota del comentario.

- **Sobre la ampliación de la publicidad activa.**

Se pregunta por la posible ampliación en el reglamento de las obligaciones de publicidad activa relacionadas con buen gobierno. Se explica que en la redacción se ha optado por una remisión a los artículos de la ley que recogen las obligaciones. De esta forma, en caso de ampliación de las obligaciones de publicidad activa, de acuerdo con la proposición de ley actualmente en tramitación parlamentaria no será necesario modificar el reglamento. Se explica, además, que puede incluirse más información de publicidad activa en el Portal de la Transparencia sin necesidad de que se recoja la obligación en el Reglamento

- **Sobre la concreción en el reglamento de los formatos para la reutilización.**

Se plantea la posibilidad de concretar este extremo en el reglamento. Se explica que será de aplicación la normativa general sobre reutilización de información sobre el sector público. Se comenta que actualmente está en tramitación un reglamento de la ley de reutilización de la información del sector público y que se están llevando a cabo esfuerzos para coordinar dicha normativa con la relativa a la transparencia.

- **Sobre la aplicación del reglamento a las entidades sin ánimo de lucro.**

Se pregunta sobre este extremo. Se explica que les resulta de aplicación en la media en que sean entidades privadas en las que se den las circunstancias previstas en el artículo 3 b de la ley y artículo 12 del borrador de reglamento.

- **Sobre la referencia en el reglamento a requisitos de accesibilidad.**

Se comenta la conveniencia de desarrollar este extremo en el reglamento. Se explica que será de aplicación la normativa general sobre accesibilidad de los portales y páginas web en el sector público.

- **Sobre el empleo en el proyecto de lenguaje no sexista.**

Se plantea la necesidad de cuidar el lenguaje para que no sea sexista. Se toma nota de esta cuestión.

- **Sobre la inclusión en el reglamento de corporaciones de derecho público.**

Se confirma que se han incluido previsiones específicas sobre las mismas en el artículo 11 del borrador.

- **Sobre el comienzo del cómputo del plazo para resolver y el traslado de las solicitudes.**

Se insiste en la importancia de que las solicitudes se trasladen al órgano competente en un plazo de 10 días y que no se dilate la tramitación.

Se explica que esta cuestión está incluida en el artículo 16 del borrador si bien se revisará a redacción.